

RAD: 08001-31-53-004-2021-0323- 00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTES: MARY LUZ LARA CORRO Y OTRO

DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A., TRANSDÍAZ S.A. Y LUIS ALBERTO GERÓNIMO LUNA

Informe Secretarial: Señor Juez a su despacho el proceso de la referencia informándole que mediante auto de fecha 8 de febrero de 2023 se ordenó requerir a la parte demandante y al apoderado de Transdiaz S.A. a fin de que se pronunciaran en relación con el contrato de transacción y la solicitud de terminación del proceso presentada por la apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS S.A., pero sólo se pronunció el apoderado de TRANSDÍAZ S.A. mediante escrito presentado en fecha 22 de febrero de 2023 aceptando y ratificando el contrato de transacción y solicitando la terminación del proceso faltando manifestación por la parte demandante. Lo anterior para lo de su conocimiento.

Barranquilla 10 de abril de 2023.-

ROKSANNA MARÍN RAMOS

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el anterior informe secretarial, requiérase nuevamente a la parte demandante a fin de que se sirva pronunciarse en relación con el contrato de transacción y la solicitud de terminación del proceso por parte de la apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS S.A.

De igual manera se ha de requerir al apoderado de TRANSDIAZ S.A., para que haga su manifestación a través del canal por el elegido ya que remite su memorial desde un correo electrónico que no ha utilizado,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61db6b9289a4c2a4c9465848e44a925a2934780741d5241079ed3469af9c112d**

Documento generado en 13/04/2023 10:11:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>